



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 06 de abril del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-INR-001807-001 que contiene el Memorando N° 255-2021-DEIDAADT- INR del Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Informe N° 048-2021-FARMA-INR del Jefe del Servicio de Farmacia, Memorandum N° 266-2021-DEIDRIFMOT/INR, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Nota Informativa N° 056-2021-ETSST-OP/INR del Jefe de Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Proveído N° 075-OP-INR-2021, del Jefe de la Oficina de Personal, Nota Informativa N° 60-2021-LOG-INR, del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 147-2021-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de Administración y el Informe N°011- 2021-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-SA-DG-INR de fecha 19 de enero del 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N° 255-2021-DEIDAADT-INR el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, señala que el Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Informe N° 048-2021-FARMA-INR, solicita la adquisición de mamelucos descartables de diferentes tallas, por el periodo de 06 meses para la atención de pacientes hospitalizados;

Que, mediante Memorandum N° 266-2021-DEIDRIFMOT/INR, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, señala que mediante Nota Informativa N° 036-2021-HC-INR, el Coordinador de Hospitalización-COVID, solicita mamelucos descartables para los profesionales del área COVID;

Que, mediante Nota Informativa N° 60-2121-LOG-INR de fecha 26 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, señala haber realizado la Indagación de Mercado para la adquisición de mamelucos descartables solicitados por el área usuaria (Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo – DEIDRIFMOT), dicha indagación de mercado tiene como finalidad, determinar el valor estimado, el tipo de procedimiento de selección y la existencia de pluralidad de potenciales proveedores y la posibilidad de distribuir la buena pro, en ese sentido se estableció el valor estimado de los cuatro (04) ítems; 1) Mamelucos Descartable talla M, 2) Mamelucos Descartable talla L, 3) Mamelucos Descartable talla XL, 4) Mamelucos Descartable talla XXL, por lo que informa que es conveniente para la entidad efectuar la convocatoria para la adquisición de los ítems 1 y 2 mediante la compra por paquete, ello tomando en consideración lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo modo recomienda efectuar la adquisición de los ítems 3 y 4 mediante Adquisición Sin Proceso, por no superar las 8 UIT; por lo que el valor estimado para el procedimiento de selección a convocar, es como se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
Paquete N° 01	Mameluco Descartable Talla M	6400	74,560.00	Adjudicación Simplificada
	Mameluco Descartable Talla L	6300	73,710.00	
Valor Estimado del Ítem Paquete			148,270.00	



Con fecha 26 de marzo del 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000523, por el monto de S/. 148,270.00 Soles, de la Fuente de Financiamiento: Donación y Transferencia, Meta Presupuestal: 0017, Clasificador de Gasto: 23.18.21; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Nota Informativa N° 061-2021-LOG-INR de fecha 29 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, señala que al tratarse de un Procedimiento de Selección no programado este debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones en cumplimiento con las normas vigentes;

Mediante Nota Informativa N° 147-2021-OEA-INR de fecha 29 de marzo del 2021, la Directora Ejecutiva de Administración solicita emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de realizar la Inclusión al PAC-2021 el Procedimiento de Selección correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 011-2021-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado el requerimiento con las Especificaciones Técnicas para la adquisición de mamelucos descartables con la finalidad de brindar protección y cobertura corporal al personal asistencial, para evitar infecciones y exposición a fluidos corporales, en ese sentido las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC-2021, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000523 por la suma de S/. 148,270.00 Soles; con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones - 2021, el Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N° 02-2021-OEC-INR, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gasto: 23.18.21, Meta Presupuestal: 0017;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2021, a fin de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada N° 02-2021-OEC-INR para la " Adquisición de Mamelucos Descartables", actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



LPV/CRG/YRSD
Distribución
() OEA
() Oficina de Logística
() OAJ
() Responsable Portal INR



B) AÑO : 2021

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	1	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	6,400.00	SOLES	74,560.00	4-13	MARZO	OFICINA LOGISTICA - INR
			2	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	6,300.00	73,710.00				

VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 148,270.00

[Handwritten Signature]
 ENRIQUE CAPUÑAY JACINTO
 OFICINA DE LOGISTICA
 MINISTERIO DE SALUD
 AV. ALFARO Nº 11007
 LIMA - PERU



ENRIQUE CAPUÑAY JACINTO